



**NOTA ENVIADA AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE –
DELEGACIÓN MAR DEL PLATA**

Debido a nuevas exigencias que deben cumplir los abogados para tramitar informes ante el Registro de la Propiedad cuya delegación funciona en el Colegio de Escribanos, en la Mesa Directiva de este Colegio, el pasado viernes 23 de marzo, dispuso remitir la nota que a continuación se transcribe:

Sra. Encargada
Registro de la Propiedad Inmueble Pcial.
Delegación Mar del Plata – Colegio de Escribanos
Avda. Independencia 2178
7600 - MAR DEL PLATA

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., con motivo de haber tomado conocimiento que en esa Delegación se está solicitando a los profesionales la presentación de un certificado de matrícula emitido por este Colegio, para presentar trámites o informes ante esa dependencia.-

Los abogados y empleados de estudio pueden presentarlos y retirar los mismos sin otro requerimiento más que la exhibición de su respectiva credencial, ya que así lo determina la Ley 5177 y disposiciones reglamentarias.-

Asimismo Sra. Delegada en el ejercicio de su profesión, los letrados son quienes completan los formularios para solicitar los informes respectivos, pero en muchas ocasiones son los propios clientes los que diligencian y abonan los sellados de los mismos, o en su defecto lo hace otro colega, o empleado de estudio del abogado firmante.-

En ese caso, entendemos la exigencia de tener que presentar una nota autorizando a otra persona para dejar o retirar un informe, que sea distinta a la del abogado firmante, adoptada seguramente para resguardar cuestiones de responsabilidad de los empleados de esa dependencia, pero no así la de tener que presentar un certificado de matrícula, lo cual podría obviarse verificando si el letrado está activo ingresando al padrón de abogados provincial en la página web www.camdp.org.ar link "padrón de abogados".

No obstante ello, tampoco debemos olvidar que hay muchos abogados que ejercen en nuestra ciudad y poseen matrícula de otros colegios, ya que la misma tiene carácter provincial, y de exigirles la presentación de un certificado les obligaría a realizar un trámite por demás engorroso.-

Por ello, la Mesa Directiva de este Colegio, resolvió en el día de la fecha solicitarle, quiera tener a bien, que los trámites puedan ser presentados o retirados por el profesional o empleado de estudio con la sola exhibición de su credencial y en caso de tratarse de una tercera persona se les exija solo una nota suscripta por el profesional autorizando a éste.-

Ante cualquier duda al respecto podrá comunicarse con el Sr. Secretario Legal de este Colegio, Dr. Esteban M. García, 495-8569 int 105 o por e.mail a pro-sec@camdp.org.ar

Esperando una respuesta satisfactoria a lo solicitado, aprovechamos la oportunidad para saludarla muy atentamente.-



Dr. Fernando Román González
Presidente
Colegio de Abogados
Departamento Judicial
Mar del Plata